



DR. JORGE PINO VERNAZA



-1-

000002

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL,
INCORPORACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA SANTA
PATRICIA S.A.-----

CUANTIA: S/. 8'000.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veintidos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, doctor JORGE PINO VERNAZA, Notario Titular Décimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece: la compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A., representada por el señor ENRIQUE BECERRA FUENTES, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, Ejecutivo, en su calidad de Presidente, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de AUMENTO DE CAPITAL, INCORPORACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS, sobre cuyo objeto y resultado está bien instruido, a la que de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

Señor Notario:-----

Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras que se encuentra a su cargo una por la cual conste el aumento de capital, incorporación del capital autorizado y Reforma de estatutos, de la compañía Inmobiliaria

H
Santa Patricia S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

CLAUSULA PRIMERA: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Enrique Becerra Fuentes en su calidad de Presidente de la compañía Inmobiliaria Santa Patricia S.A. conforme lo acredita con el nombramiento aceptado e inscrito que se agregará al final de esta escritura y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el quince de julio de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia certificada formará parte de esta escritura pública.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario del Cantón Doctor Gustavo Falconí Ledesma, el seis de Agosto de mil novecientos setenta e inscrita en el Registro Mercantil, el once de Septiembre de mil novecientos setenta, se constituyó la compañía Inmobiliaria Santa Patricia Compañía Limitada, con un capital de CUATROCIENTOS MIL SUCRES, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de mil sucres cada una. b) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Abogada Katia Murrieta de Ayala, el veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintitres de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, se cambió de especie de la compañía de Limitada a Anónima, transformándose en Inmobiliaria Santa Patricia S. A.; la compañía aumentó su capital a DOSCIENTOS MIL SUCRES, más se reformó y codificó el estatuto. c) Por escritura pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Abogada Katia Murrieta de Ayala, el diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de Enero de mil novecientos

Handwritten: 15/07/80



DR. JORGE PINO VERNAZA



-2-

00003

ochenta y ocho, la compañía aumentó su capital a UN MILLON CUATROCIENTOS MIL SUCRES más. d) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad de votos:

Uno.- Autorizar el aumento de capital en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES más para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES. **Dos.-** El aumento de capital es suscrito por los accionistas, los cuales son de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia del Doctor Alfonso Trujillo Bustamante a su derecho de preferencia a suscribir el aumento, los cuales se detallan a continuación, de la siguiente manera: a.- El Señor Enrique Becerra Fuentes, suscribe dos mil ochocientos diesiseis acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie C. b.- La señora Margarita Illingworth de Becerra suscribe dos mil setecientas setenta y seis acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie C. c.- La Abogada Patricia Becerra Illingworth suscribe seiscientos dos acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie C. d.- El Ingeniero Enrique Becerra Illingworth suscribe seiscientos dos acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie C. e.- El Ingeniero Eduardo Becerra Illingworth suscribe seiscientos dos acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie C y el Señor Jorge Becerra Illingworth suscribe seiscientos dos acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie C. Todos ellos las han pagado en numerario, previo a la celebración de la escritura pública de aumento. **Tres.-** Incorporar el capital autorizado el cual será el doble del suscrito y que constará en el artículo Cuarto denominado: Del capital y **Cuatro.-** Autorizar al Presidente de la compañía para que realice todos los trámites necesarios para el

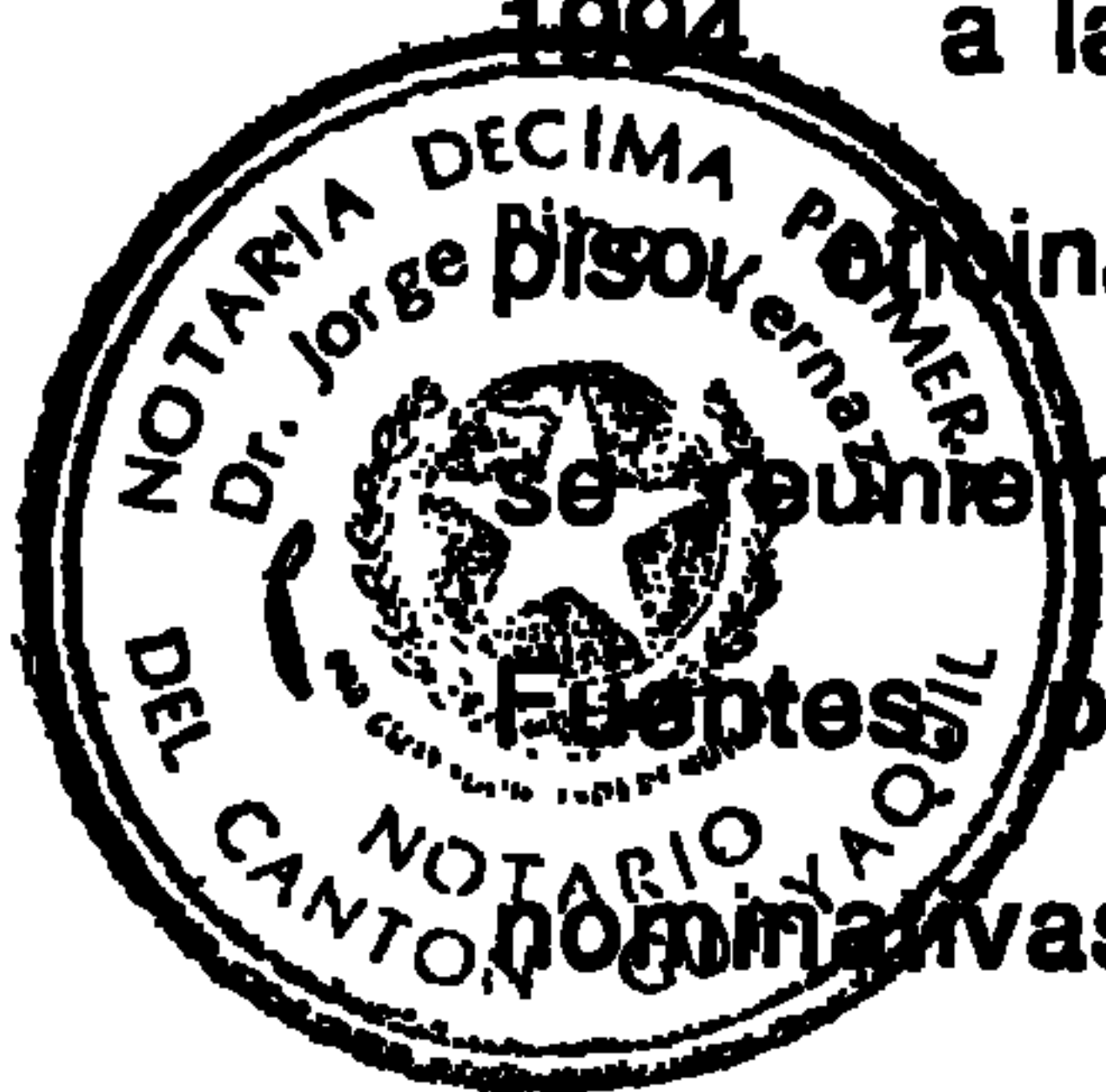
H
perfeccionamiento del aumento de capital y reforma del Estatuto Social.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el señor Enrique Becerra Fuentes, en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima Inmobiliaria Santa Patricia S.A. y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el quince de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, declara: a) Elevado el capital de la compañía anónima Inmobiliaria Santa Patricia S.A. en la suma de OCHO MILLONES DE SUCRES, más de manera que en lo sucesivo el capital sea de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie C. (b) Que emite para el efecto ocho mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres, cada una de ellas que han sido suscritas, por todos los accionistas, a excepción del Doctor Alfonso Trujillo Bustamante, y pagadas en numerario, en fecha previa a la celebración de la presente escritura. c) Incorporado el Capital autorizado en la compañía, siendo éste el doble del capital suscrito el mismo que será de VEINTE MILLONES DE SUCRES. d) Que en consecuencia de lo anterior queda reformado el artículo Cuarto.- Del Capital: El Capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES (\$/10'000.000,00) representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie C. El Capital autorizado es la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES, representado por veinte mil acciones ordinarias y nominativas de MIL SUCRES cada una. Cada acción pagada da derecho a un voto en las Juntas Generales de Accionistas y a participar en las

00004

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A. CELEBRADA EL 15 DE JULIO DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de julio de 1994, a las nueve horas en el local de la compañía en el primer



Diso. original, bloque C, ubicado en el Centro Comercial Urdesa,

Se reunieron los siguientes accionistas : El Sr. Enrique Becerra Fuentes, propietario de setecientos cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie B. La Sra.

Margarita Illingworth de Becerra, propietaria de seiscientos noventa y cuatro acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie B. La Abogada Patricia Becerra Illingworth, propietaria de ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie A. El Ing. Enrique Becerra Illingworth, propietario de ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucre cada una, de la serie A. El Ing. Eduardo Becerra Illingworth, propietario de ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie A. El Sr. Jorge Becerra Illingworth, propietario de ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie A. y el Dr. Alfonso Trujillo Bustamante, propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie B. Preside la Junta su titular el Sr. Enrique Becerra Fuentes, y actúa como Secretario de la Junta su Gerente General, el Ingeniero Enrique Becerra Illingworth, quien con vista del libro de acciones y accionistas deja constancia que se encuentra representado todo el capital y que los accionistas unánimemente han acordado constituirse en Junta General Universal

H

Extraordinaria de accionistas prescindiendo del requisito previo de convocatoria , de conformidad con el art. 280 de la ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: PRIMERO : Aumento de Capital de la compañía en la suma de S/. 8'000.000,00 para que ésta gire en lo sucesivo con un capital de S/. 10'000.000,00. SEGUNDO : Reforma del estatuto incorporando el Capital Autorizado . El Presidente declara instalada la sesión y solicita se cumpla por Secretaría lo dispuesto en el art. 281 de la ley de compañías . La Junta luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad lo siguiente : PRIMERO : Aumentar el capital de la compañía en la suma de S/. 8'000.000,00 más a base de la emisión de ocho mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una , correspondientes a la serie C, para que ésta en lo sucesivo gire con un capital de S/. 10'000.000,00 . Dichas acciones serán suscritas por los accionistas de la compañía, los cuales son de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia del Dr. Alfonso Trujillo Bustamante, a su derecho de preferencia a suscribir el aumento , los que pagarán el valor de las acciones en numerario, al contado, previo a la celebración de la escritura pública de aumento , de la siguiente manera : 1.- El Sr. Enrique Becerra Fuentes, suscribe 2.816 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie C . 2- La Sra. Margarita Illingworth de Becerra suscribe 2.776 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. de la serie C. 3.- La Ab. Patricia Becerra Illingworth suscribe 602 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una., de la serie C. 4.- El Ing. Enrique Becerra Illingworth suscribe 602 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una., de la serie C. 5.- El Ing. Eduardo Becerra

00005

Illingworth suscribe 602 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, de la serie C. y 6.- el Sr. Jorge Becerra

Illingworth suscribe 602 acciones ordinarias y nominativas de

mil sucres cada una, de la serie C. SEGUNDO : Incorporar en el

estatuto el capital autorizado, en virtud de las reformas a la ley

de Compañías introducidas en la ley de Mercado de Valores ,

contenida en el Registro Oficial No. 199 del 28 de mayo de 1993,

capital autorizado que ha sido fijado en la suma de S/.

20'000.000,00 . TERCERO : Como consecuencia de lo anterior se

reforma el artículo Cuarto del Estatuto , el mismo que en lo

sucesivo dirá : El capital suscrito de la compañía asciende a la

cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000,00)

representado por diez mil acciones ordinarias y nominativas de

mil sucres cada una . El capital autorizado es la suma de S/.

20'000.000,00, representado por 20.000 acciones ordinarias y

nominativas de S/. 1.000,00 . Cada acción pagada da derecho a un

voto en las Juntas Generales de Accionistas y a participar en las

utilidades de la compañía en proporción al valor pagado y a los

demás derechos que confiere la ley a los accionistas . En caso de

acciones no liberadas , el voto se ejercerá en proporción al valor

pagado de la acción . CUARTO : Autorizar al Presidente de la

compañía para que a nombre de la misma otorgue la escritura de

aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro

punto que tratar el Presidente declara concluida la sesión

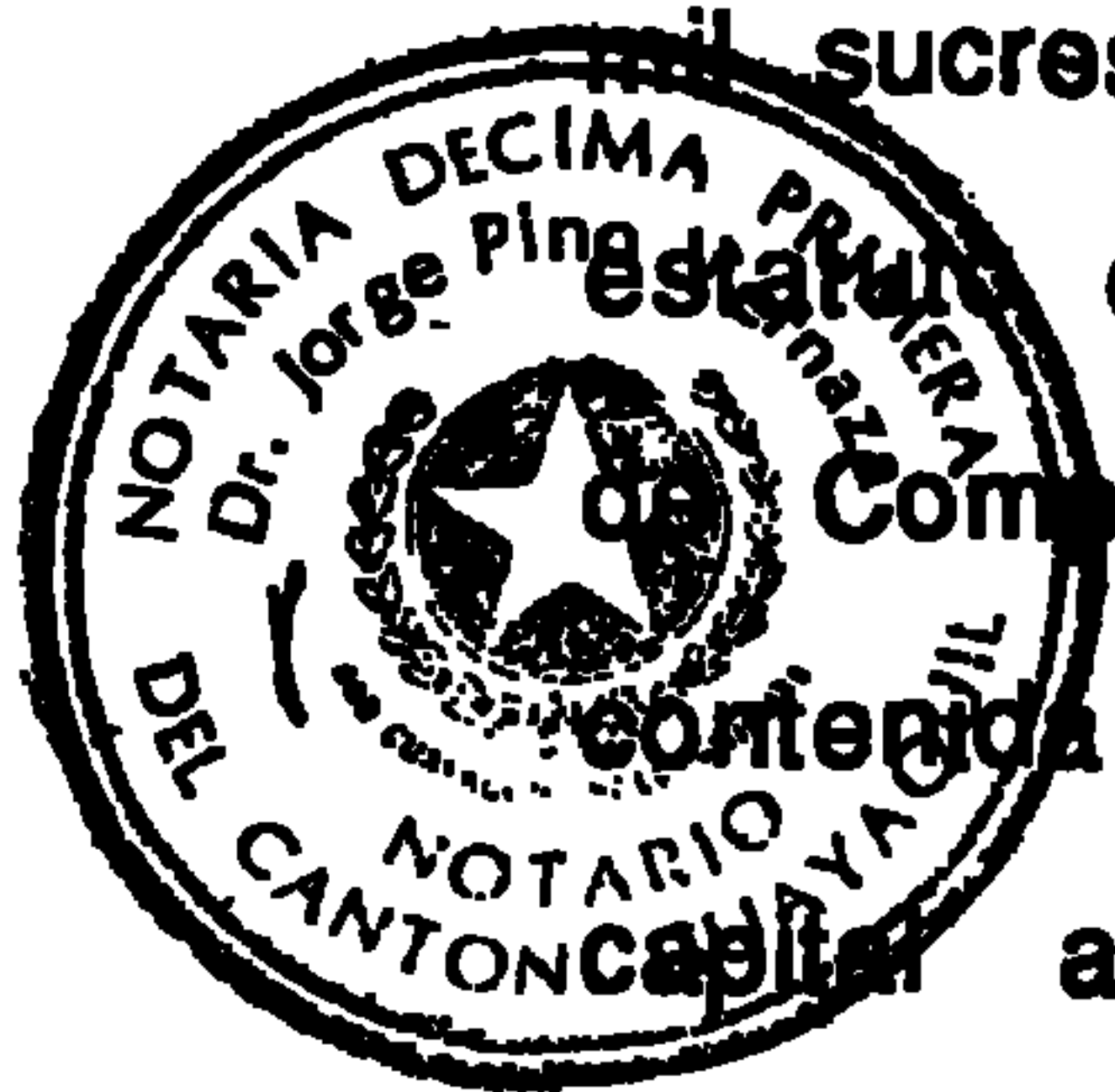
concediendo un receso para la redacción del Acta , la misma que

fue leída a los presentes, las cuales la aprobaron y firmaron en

señal de conformidad . F) Sr. Enrique Becerra Fuentes. F) Sra.

Margarita Illingworth de Becerra. F) Ab. Patricia Becerra

Illingworth. F) Ing. Enrique Becerra Illingworth. F) Ing. Eduardo



H

Becerra Illingworth. F) Sr. Jorge Becerra Illingworth. F) Dr. Alfonso Trujillo Bustamante. F) p. Inmobiliaria Santa Patricia S.A. , Sr. Enrique Becerra Fuentes -Presidente de la Junta. Ing Enrique Becerra Illingworth. Gerente General / Secretario de la Junta. Es fiel copia de su original. Lo certifico.



ING. ENRIQUE BECERRA ILLINGWORTH.

GERENTE GENERAL -SECRETARIO DE LA JUNTA.

Guayaquil, Noviembre 8 de 1990

00006

Señor don
Enrique Becerra Fuentes
Ciudad

De mis consideraciones:



Por el presente cumplo manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S. A. de fecha de hoy resolvió por unanimidad reelegirlo a usted PRESIDENTE de la misma, por el tiempo de CINCO AÑOS que señala el artículo DECIMO TERCERO del Estatuto Social de la Compañía, con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que señalan la Ley y el Estatuto Social de ésta, siendo una de sus funciones la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S. A. se constituyó por Escritura Pública el 20 de Febrero de 1984, ante la señora Notaria Vigésima Séptima del cantón Guayaquil, abogada doña Katia Murrieta de Ayala y se inscribió en el Registro Mercantil el 23 de Julio de 1985.

Para el perfeccionamiento del presente nombramiento, sirvase usted firmar al calce, y posteriormente inscribirlo en el Registro Mercantil.

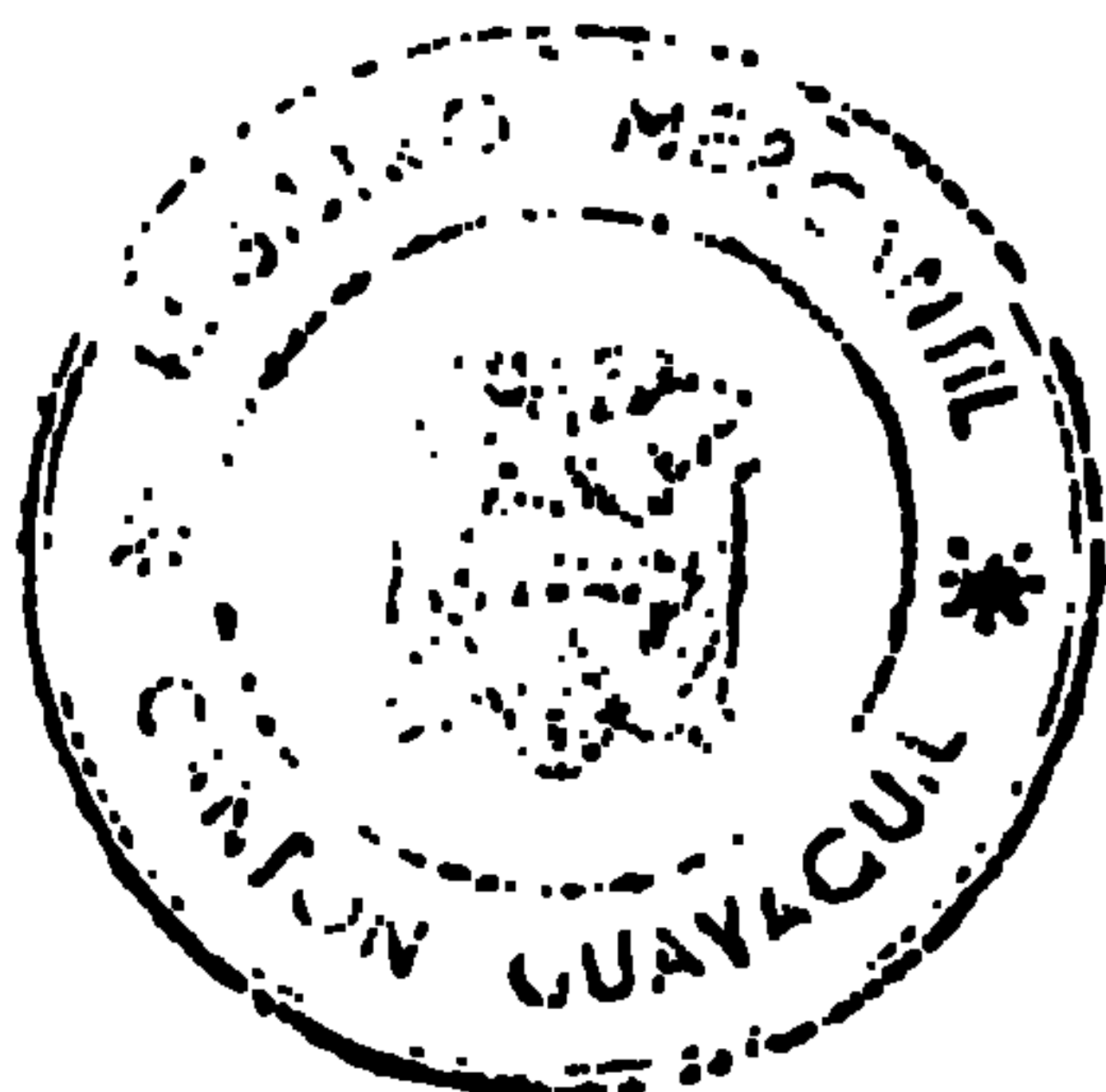
GEORGES TAUBER BAUKAL
GERENTE GENERAL- SECRETARIO

ENRIQUE BECERRA FUENTES
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO
GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 8 DE 1990

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S. A., a fo-

ja 38.570, Número 12.819 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.973 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre veintiocho de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

Lede. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil





DR. JORGE PINO VERNAZA

-3-

00007

utilidades de la compañía en proporción al valor pagado y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas. En caso de acciones no liberadas, el voto se ejercerá en proporción al valor pagado de la acción.-----

Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo, que consulten la validez y eficacia de este instrumento y agregue como documentos habilitantes el nombramiento de representante legal de la compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A. y copia certificada del acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas que autorizó el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía. Muy Atentamente. FIRMADO: Abogada Patricia Becerra Illingworth, Registro Número: cinco mil setecientos treinta.-----

Quedan agregados a la presente escritura el nombramiento de representante legal y copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de accionistas.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todo lo cual en un sólo texto queda elevado a escritura pública.-----

Yo, el Notario, doy fé, después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.-/

**p. COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA SANTA PATRICIA
S.A.**



ENRIQUE BECERRA FUENTES

PRESIDENTE

C.C. 1901007286

CERT. VOT. 049-366

RUC 099 004 059 1001

EL NOTARIO

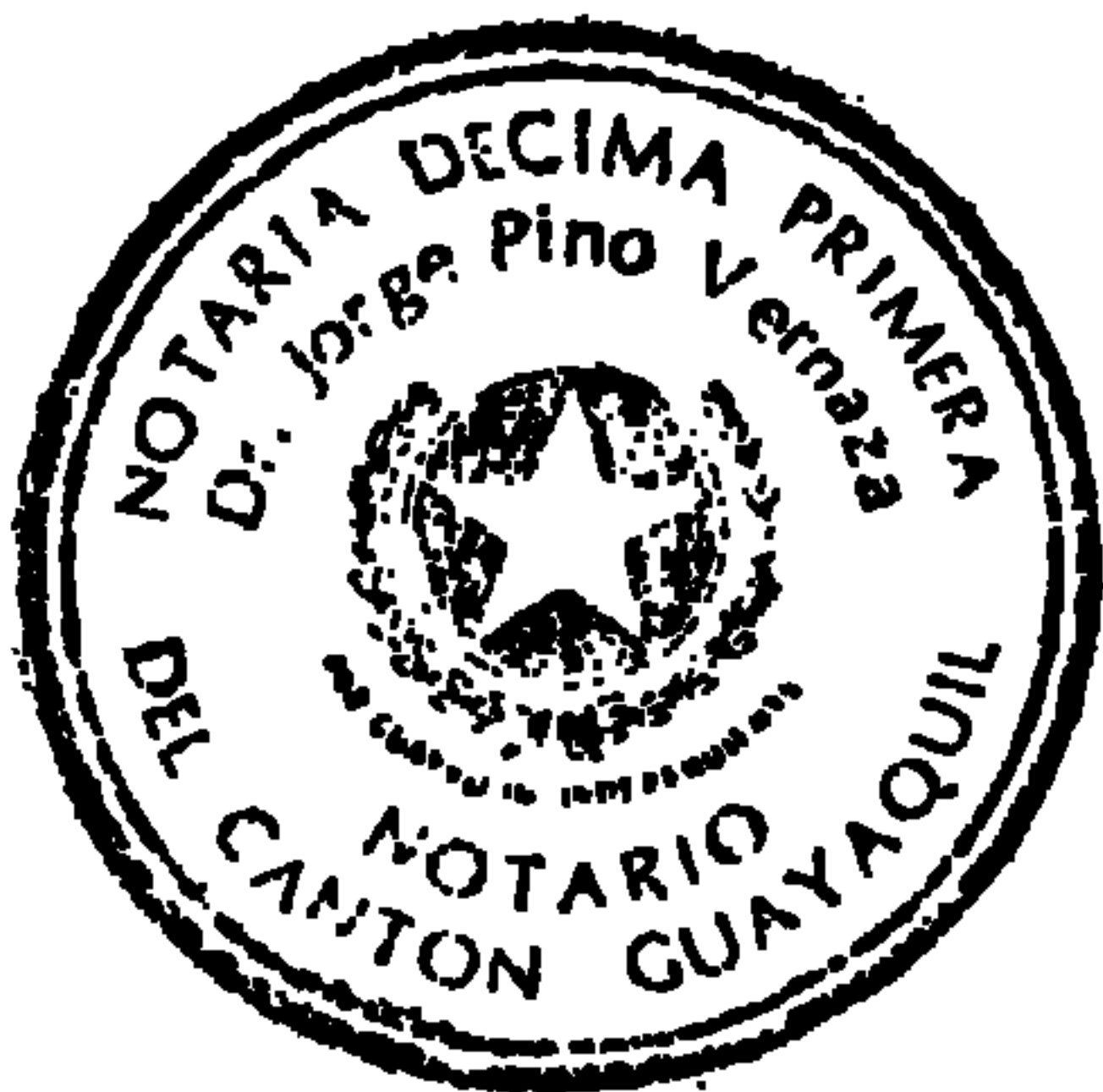
DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0006054, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 4 de noviembre de 1994, se tomó nota de la aprobación del aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A., al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, noviembre 10 de 1994.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO DECIMO PRIMERO
CANTON GUAYAQUIL

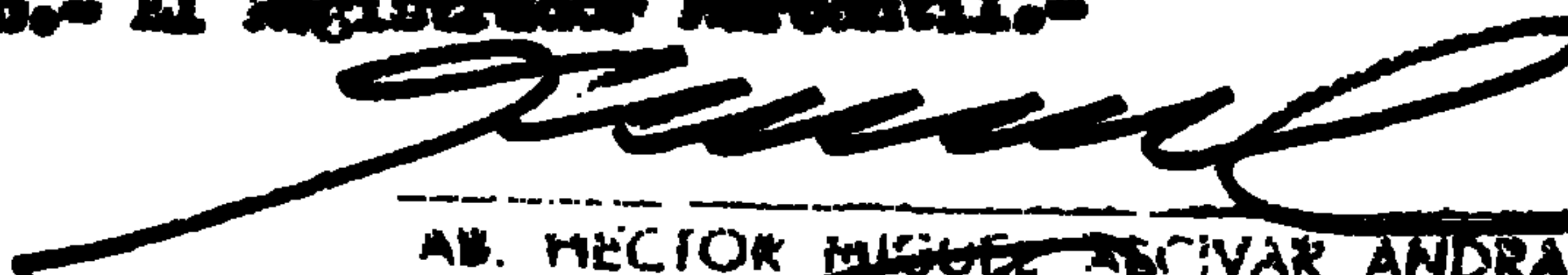
CERTIFICADO que con fecha de hoy y en con-

I
00008

plimiento de lo ordenado en la Resolución número 94-2-1-1-0006094, dictada el 4 de Noviembre de 1.994, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura, la misma - que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUMENTADO, AUMENTO DE CAPITAL SUPLENTE Y REFORMA DE ESTATUTOS de INMOBILIARIA SANTA PATRICIA S.A. de fojas 53.676 a 53.687, número 18.127 del Registro Mercantil y - anotada bajo el número 38.052 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i tres de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Regis- trador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICACION: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti- ca de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de - la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Ago- sto de 1.975.- Guayaquil, veinte i tres de Noviembre de mil novecien- tos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICACION: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pú- blica, a fojas 11.748 del Registro Mercantil de 1.970; 27.240 del - mismo Registro de 1.985; y 2.288 de igual Registro de 1.988, al mar- gen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i tres de Noviembre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mer- cantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CIR-

H

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de -
Autorización a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de INMOBILIARIA
SANTA PATRICIA S.A.- Guayaquil, veinte i tres de Noviembre de mil
novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil